

Núm. 249

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 14 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 83486

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de octubre de 2014, de Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la gestión y administración de la Escuela Taller «La Chopera».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de Encomienda de gestión que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2014.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P.D. (Orden AAA/888/2012, de 24 de abril), el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

#### **ANEXO**

Acuerdo de Encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para la gestión y administración de la Escuela Taller «La Chopera»

Las Escuelas Taller son proyectos de formación y empleo, promovidos por diferentes tipos de entidades, que se ajustan a la normativa y beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, del 21), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 7 de julio de 1995 (BOE núm. 179, del 28), y en la orden TAS 816/2005 de 21 de marzo (BOE núm. 78, de 1 de abril) por la que se adecua el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuenta entre sus competencias con las del fomento del empleo y la formación en materias ambientales, considerando como una herramienta eficaz para la consecución de dichos objetivos la promoción de proyectos de Escuelas Taller.

Siguiendo estas pautas de trabajos, se ha promovido desde 1998, por el Ministerio de Medio Ambiente y a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, posteriormente la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, solicitudes de las subvenciones necesarias para la creación de una Escuela Taller en el Centro Vivero Escuela Río Guadarrama, en Navalcarnero (Madrid).

Los ocho proyectos han sido encomendados en diverso grado al Organismo Autónomo Parques Nacionales, actuando como ente técnico ejecutor y organizador de las obras y acciones prácticas del proyecto y como unidad delegada a organizar la estructura de gestión administración y puesta en práctica de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

En la actualidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, tiene concedida la ejecución de la Escuela Taller «La Chopera» que ha sido considerado viable, bajo el expediente número 28/10021/2014, por Resolución de concesión de subvenciones de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 27 de junio de 2014,



Núm. 249

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 14 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 83487

dotándose el proyecto con la subvención de trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (381.469,20 €).

El desarrollo de este proyecto, que se deberá hacer efectivo en 12 meses, supone 30 puestos de trabajos de alumnos trabajadores, esperándose obtener una inserción laboral, al final del proyecto, entorno al 80 por 100 de este personal.

El objeto de dicho proyecto es la consolidación de los Viveros del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Navalcarnero como equipamiento ambiental bajo el nombre de «La Chopera», tal como quedó recogido en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente. Este equipamiento está constituido por los centros de restauración de flora y fauna silvestres, y los de educación ambiental, cuyos objetivos fundamentales son recuperación pinar río Guadarrama, representación ecosistemas Parques Nacionales, instalación educativa energías renovables, instalación fluvial, ampliación y mejora infraestructuras vivero, producción diversas especies vegetales, reconstrucción entrada principal, adecuación accesos discapacitados, así como la realización de tareas de educación ambiental, informativas y divulgativas con destino a distintos colectivos sociales.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, analizados los antecedentes de esta prórroga del octavo proyecto y teniendo en cuenta que las actividades del mismo se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del Centro «Vivero Escuela Río Guadarrama», parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene entre sus funciones la recuperación de los ecosistemas, junto con el fomento de la biodiversidad y el uso público en los Parques Nacionales.

En consecuencia, ambas entidades de común acuerdo manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del proyecto «La Chopera», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, la Subsecretaría en nombre del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración del séptimo proyecto, descrito en los antecedentes en los siguientes términos:

- 1. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría, como entidad promotora del Proyecto de Escuela Taller «La Chopera», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico y los servicios de la competencia de los órganos administrativos, en el desarrollo y ejecución del proyecto mencionado, encargándole la supervisión y gestión técnica para la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, dotación de medios materiales y las labores de mantenimiento y funcionamiento, por todo el período de su vigencia.
- 2. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la supervisión de las directrices y actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención, sin que haya en ningún caso cesión de la titularidad competencial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.
- 3. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio de Agricultura, Alimentación y



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 249 Martes 14 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 83488

Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

- 4. La duración de este acuerdo es de 12 meses según la Resolución de Concesión de Subvenciones de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 27 de junio de 2014.
- 5. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones realizadas y de la comprobación de los gastos efectuados, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como entidad promotora.
- 6. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la Escuela Taller a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 27 de junio de 2014, sobre el expediente número 28/10021/2014.

Madrid, 30 de septiembre de 2014.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales (P.D. Orden AAA/888/2012, de 24 abril), el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X